



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

DECANATO

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Nº 315-2024-D-FIIS

Callao, 23 de Septiembre del 2024

Visto, por el Señor Decano y en uso de sus atribuciones, e informando al Consejo de Facultad, referente al OFICIO Nº 013-A-2024-CERS-FIIS, de fecha 23 de Septiembre del 2024, donde el Director del CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL designa a los MIEMBROS ENCARGADOS DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA FIIS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 113-2023-CU de fecha 10.05.2023, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de nueve (09) títulos y ciento cinco (105) artículos.

Que, en el Art. 99, inciso 2) del precitado reglamento, se establece como uno de los requisitos para el solicitar la Constancia de Egresado, el de haber realizado, por lo menos, tres (03) meses de prácticas pre profesionales, presentar la Constancia en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización en donde el estudiante o egresado realizó las prácticas. (Solo para pregrado).

Que, con Resolución Nº 092-2021-CU del 16.06.2021, se aprueba el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de seis (06) capítulos, treinta y un (31) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y tres (03) anexos.

Que, de acuerdo al Art. 18º, inciso g) del mencionado reglamento dice: Firmado el convenio e iniciado el período de la práctica, la Facultad a través de la dirección del CERES designa un docente quien realizará el seguimiento de prácticas al estudiante o egresado, mediante el plan de aprendizaje, emitido y suscrito por el representante de la entidad. Copia del expediente es remitido a la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), para su registro correspondiente.

Que, en el Art. 22º del citado reglamento, dice: Una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente.

Que, en los Arts. 23º del precitado reglamento, indica que: El docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).

Que, mediante el documento del visto, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, remite la relación de los docentes especialistas que han sido designados para el seguimiento de las prácticas de los estudiantes de la FIIS, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente.

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

DECANATO

PAG. N°002

RESOL N°315-A-2024-D-FIIS

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

RESUELVE:

1° **DESIGNAR**, a los MIEMBROS DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, ENCARGADOS DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA FIIS, por el periodo del 23 de Septiembre del 2024 hasta el 31 de Diciembre del 2024, el mismo que está conformado por:

MIEMBROS DE SEGUIMIENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA FIIS	
MG. ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA	DIRECTOR DEL CERES
DR. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO	MIEMBRO
MG. OMAR TUPAC AMARU CASTILLO PAREDES	MIEMBRO
MG. GERBER INCACARI SANCHO	MIEMBRO

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Señora Rectora, VRA, VRI, y Dependencias internas de la FIIS, interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO

karol

CC.: Archivo.